## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con formularios actualizados, que permitan a esta Dirección General un adecuado control tributario a los Escribanos en el Impuesto Inmobiliario;

Que a tal fin existe el formulario n° 111, al que es indispen-sable efectuarle modificaciones con el objeto de adaptarlo a los requerimientos actuales;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 27° y 36 inc) 2 del Código Fiscal (Ley I n° 2686), esta Dirección General se encuentra facultada a requerir los datos que allí se consignan para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales emergentes;

## EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS A/ C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

- 1°.- Aprobar las modificaciones efectuadas al formulario **n° 111** de los registros de esta Dirección General, a utilizar en el Impuesto Inmobiliario como Solicitud de no adeudar de Escribanos .-
- 2°-. La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-
- 3°- Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese al Colegio de Escribanos, cumplido archívese..-

RESOLUCION Nº 1970

Fdo: Cr. JOSE LUIS GIORGIS
Subsecretario de Ingresos Públicos
A/C de la Dirección General de Rentas"